

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 24 de mayo de 2013

VISTO, el Expediente N° 1544/13 correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior del año 2013, la Resolución del Consejo Superior N° 014/13 de fecha 08 de enero de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de lo actuado en el expediente indicado en el Visto, se tramita la propuesta de rectificación de la Resolución del Consejo Superior N° 014/13 que modificó el Plan de Estudios de la Licenciatura en Informática Educativa, con Mención en Enseñanza de la Informática-Ciclo de Licenciatura-Modalidad a distancia;

Que la mencionada Resolución omitió incorporar el requisito de presentación y aprobación de un Trabajo Final Integrador, e incurrió en errores vinculados a las cargas horarias;

Que resulta necesario realizar las modificaciones al plan 2013 en los aspectos señalados;

Que la Secretaría Académica, tras analizar las modificaciones al plan de estudios las considera adecuadas;

Que en su 3º Reunión de 2013, este cuerpo ha tratado la mencionada modificación y no ha formulado objeciones a la misma;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido el Artículo 31, inciso f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar las modificaciones del Plan de Estudios de la Licenciatura en Informática Educativa con Mención en enseñanza de la Informática -Ciclo de Licenciatura- Modalidad a Distancia, según se presenta en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Fernando Ávalos



Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobados por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

*Universidad Nacional de Lanús*

ANEXO
Plan de estudios 2013
Licenciatura en Informática Educativa con Mención en enseñanza de la Informática -Ciclo
de Licenciatura- Modalidad a Distancia

CODIGO	ASIGNATURA	CARGA HORARIA	CORREL
Nivelación Tecnológica			
1	Lógica	80	
2	Sistemas Operativos y Utilitarios	80	
3	Introducción a la Programación	80	
4	Matemática	80	
5	Redes	80	
Nivelación Pedagógica			
6	Teorías del aprendizaje	80	
7	Metodología de la Investigación Educativa	80	
8	Tecnología Educativa	80	
9	Currículum	80	
10	Didáctica e Informática	80	
Primer Cuatrimestre			
11	Epistemología para la Investigación educativa	120	
12	Psicología cognitiva	120	
13	Técnicas de programación	120	
14	Matemática discreta	120	
15	Teoría de las organizaciones.	120	
Segundo Cuatrimestre			
16	Educación y comunicación	120	
17	Enfoques teóricos actuales en Tecnología Educativa	120	12
18	Diseño de Sistemas	120	13-14
19	Elementos de Inteligencia Artificial	120	13-14
20	Nuevos escenarios en torno a la Educación tecnológica	120	
Tercer Cuatrimestre			
21	Planeamiento estratégico de sistemas	120	18
22	Educación a distancia	120	17
23	Nuevas Tendencias en formación integral	100	
24	Proyecto final	120	
25	Taller de trabajo final	200	

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Fernando Ávalos

*Universidad Nacional de Lanús*

OTROS REQUISITOS			
	Inglés I	70	
	Inglés II	70	Inglés I
	Seminario de Pensamiento Nacional y Latinoamericano	64	
Presentar y Aprobar un Trabajo Final Integrador			
CARGA HORARIA TOTAL (sin nivelaciones): 2064 HORAS			
CARGA HORARIA TOTAL CON NIVELACIÓN PEDAGÓGICA: 2464 horas			
CARGA HORARIA CON NIVELACIÓN TECNOLÓGICA: 2464 horas			